PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

ACTA N° 010/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA-ID 425.719

"SERVICIO DE MANTENIMEITNO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE GENERADOR ELECTRICO DE EMERGENCIA"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado Abg. Cesar Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, el Magistrado Abg. Saúl Paredes, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y Cptn. Gissela Acevedo, Auxiliar II del Departamento Administrativo y Financiero; designados por Resolución N° 17 del siete de Febrero del dos mil veintitrés, para evaluar las ofertas del llamado "SERVICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE GENERADOR LECTRICO DE EMERGENCIA" de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

El Magistrado Abg. Cesar Cáceres y la Cptn. Gissela Acevedo no firman esta acta debido a que ambos Miembros del Comité se encuentran de vacaciones.

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la "SERVICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE GENERADOR LECTRICO DE EMERGENCIA", en el cual se dieron a conocer las ofertas de tres oferentes que se han presentado a este llamado, según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 024/23.

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Aperturas Nº 024/23 se registraron las siguientes observaciones:

   Observación a la Oferta 3195822-2 – Pamela Alarcón:

   El Oferente Neri Javier Caballero menciona que la oferente Pamela Alarcón presenta precios muy por debajo del referencial según los establecido en el PBC. También menciona que este oferente no presenta la constancia de SIPE.

   Al respecto este Comité procede a verificar que la oferta de Pamela Alarcón presenta el importe más bajo, pero en vista a la omisión de la presentación física de documentaos; este Comité en uso de sus atribuciones procede a descalificar su oferta.

   Observación a la Oferta 80026795-8 –INTECH S.R.L.:

   El oferente Neri Javier Caballero menciona que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta del oferente INTECH S.R.L. esta con fecha anterior a la fecha de apertura, por lo tanto no cumple con el plazo establecido en el PBC.

   Al respecto este Comité verifica que la primera fecha de aperturas de ofertas fue fijada para el 22 de agosto de 2023 pero por falta del número mínimo de oferentes se pospuso la apertura de sobres para el 30 de agosto de 2023; en tal sentido el **artículo 34** de la **Resolución DNCP 5695/19** reza cuanto sigue: a fin de permitir la utilización de los documentos presentados en la fecha de apertura de oferta que fue prorrogada, el nuevo periodo de validez de las ofertas y el de la garantía de mantenimiento de ofertas, será reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.

   Tras lo detallado el oferente **Intech S.R.L.** prosigue en la etapa de evaluación.

   El Oferente **Neri Javier Caballero** también ha ce la observación de que la patente municipal presentada por la empresa **Intech S.R.L.** tiene como actividad principal "Oficina Administrativa", por lo tanto no corresponde al rubro del llamado.

   Tras verificar lo observado, se puede ver que el oferente si cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones donde se solicita que la patente este vigente al momento de la apertura de sobres y que sea del municipio donde está asentado el establecimiento principal del oferente; por lo tanto no es motivo de descalificación.

Lic. Osvaldo Micniuk – Jefe de Sección

Ing. Marisol Ferreyra – Jefe de Sección

Abg. Augusto Saúl Paredes R. – Miembro, Tribunal de Apelación

Mg. Iván Talavera A. – Jefe de Sección, Servicios Generales

17	Cambio del modulo de cargador de baterÃ-a	1,00	898.000	1.203.067	-25,357%	NO CUMPLE	898.000
18	Mano de Obra - Cambio del modulo de cargador de baterÃ-a	1,00	385.000	515.600	-25,330%	NO CUMPLE	385.000
19	Cambio de medidor de combustible del tanque	1,00	273.000	365.400	-25,287%	NO CUMPLE	273.000
20	Mano de Obra - Cambio de medidor de combustible del tanque	1,00	117.000	156.600	-25,287%	NO CUMPLE	117.000
21	Cambio de mangueras del sistema de combustible	1,00	168.000	225.338	-25,445%	NO CUMPLE	168.000
22	Mano de Obra - Cambio de mangueras del sistema de combustible	1,00	72.000	96.573	-25,445%	NO CUMPLE	72.000
23	Cambio de filtro de combustible.	1,00	166.000	222.600	-25,427%	NO CUMPLE	166.000
25	Cambio de filtro de aceite	1,00	275.000	368.045	-25,281%	NO CUMPLE	275.000
26	Mano de Obra - Cambio de filtro de aceite	1,00	118.000	157.733	-25,190%	NO CUMPLE	118.000
27	Cambio de filtro de aire	1,00	209.000	279.067	-25,108%	NO CUMPLE	209.000
29	Cambio del liquido refrigerante	1,00	171.000	228.667	-25,219%	NO CUMPLE	171.000
31	Cambio de aceite de motor	1,00	663.000	884.333	-25,028%	NO CUMPLE	663.000
32	Mano de Obra - Cambio de aceite de motor	1,00	283.000	379.000	-25,330%	NO CUMPLE	283.000

En fecha 14/09/2023 la empresa Neri Javier Caballero ha remitido una nota adjuntando todas las coducmenaciones solicitadas, cumpliendo de esta manera con las documentaciones de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

   El Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de la empresa **NERI JAVIER CABALLERO** verificando que la constancia presentada se encuentra debidamente firmada por el representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia.

4. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Abg. Augusto Saúl Paredes R.
Miembro
Tribunal de Apelación

Ing. Ivan Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentacion posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observacion :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstate las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

5. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**

Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa **Neri Javier caballero,** presentan varios de sus ítems fuera del rango establecido por la DNCP, motivo por el cual se ha solicitado el desglose de los mismos.

En fecha 14/09/2023 el mismo remito el desglose de cada uno de los ítems solicitados, además en la referida nota hacen mención de otros aspectos que justifican el precio ofertado, como ser: que poseen un stock de repuestos adquiridos con anterioridad, que poseen una flota de vehículos propios, que poseen un local propio motivo por el cual no pagan alquiler entre otros factores. Por todo esto es que pueden proporcionar un precio menor en varios de sus ítems mencionan.

Luego de analizar todos estos factores este Comité decide tomar los precios ofertados como válidos.

6. **VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La firma **Neri Javier Caballero** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según análisis financiero adjunto en la presente acta.

7. **VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

La empresa **Neri Javier Caballero** presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional pero al ser la oferta más baja en evaluación no se acoge al beneficio que posee.

8. **VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que el representante de la empresa unipersonal Neri Javier Caballero no se encuentra vinculado a la función Pública.

- **SR.NERI JAVIER CABALLERO– CI Nº 1.976.058, no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta.

9. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- Adjudicar el **"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo generador eléctrico de emergencia"** a la empresa **unipersonal Neri Javier Caballero, con RUC Nº 1976058-2 , por un monto mínimo de Gs. 10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones)**; por ser la única oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la

Mg. Iván Talavera A
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Abg. Augusto Saúl Paredes
Miembro
Tribunal de Apelación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADOR DE EMERGENCIA - ID N° 425.719

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	Igual o Mayor a 1
	ENDEUDAMIENTO	No mayor de 0,8
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO

OFERENTE	RATIO		CALCULO						
			2020		2021		2022		PROMEDIO
NERI CABALLERO PAEZ "SERVICIO TECNICO JC"	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.314.782.029	3,042	2.029.553.267	2,506	2.815.874.617	26,244	10,5973637
		PASIVO CORRIENTE	760.878.833		809.775.989		107.297.866		
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	760.878.833	0,257	809.775.989	0,247	1.240.752.174	0,296	0,26671564
		ACTIVO TOTAL	2.956.998.918		3.280.553.755		4.191.855.983		
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	105.519.474	0,052	274.667.681	0,136	480.326.043	0,237	0,14171837
		CAPITAL	2.023.998.189		2.023.998.189		2.023.998.189		

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

...an Talavera A.
...fe de Sección
...icios Generales

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4792935
4792935

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1976058, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 20, 2023 10:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8aea27ff**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4792935&codigo_seguridad=8aea27ff

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, s[illegible] propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Sep 20, 2023 10:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8aea27ff**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4792935&codigo_seguridad=8aea27ff